

Del genero. La Comision, entiendo que
la absoluta exencion de las Contribucio-
nes que geran sobre este producto Verde
(que se Lientran hasta su consumo ó ex-
traccion, por un tiempo limitado concur-
riria juntamente con la multiplicacion
de las cosechas a proporcionar la como-
didad en su precio; por que es constante
que quando el Cultivador haia aumen-
tado sus cosechas, quando queda vender-
las libremente en sus tierras ó en las
mercaderias publicas, sin necesidad de
ajustes, sin sujecion al pago de Alcava-
las en sus ventas, ni al de los derechos
de Puertas a su introduccion en los Pue-
blos del consumo, y quando protegidos
el Labrador y el Consumidor veite
el interes a aumentar en unos el produc-
to de su industria, y en otros la mate-
ria de su trafico: Entonces la conu-
rrencia de unos y otros produciria la

